



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PSC/ARM/MZV/RE

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2024, DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO.

Solicitud N° 1918

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 2785 05.03.2024

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1, de fecha 7 de febrero de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/213, de fecha 8 de febrero de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3° Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para Educación Superior Regional" por un monto total de M\$9.262.832; y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$2.571.356.
- 4° Que, la glosa 05 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

- 5° Que, por su parte, la glosa 04 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 6° Que, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad con lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.
- 8° Que, mediante el memorándum N° 06/213, de fecha 8 de febrero de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de resolución exenta que determine montos a distribuirse en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2024.
- 9° Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes y luego que la División de Educación Universitaria de esta Subsecretaría verificó el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3° de la precitada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que se indicarán, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05:

N°	INSTITUCIÓN	M\$
1	Universidad Arturo Prat	729.678
2	Universidad de Antofagasta	659.984
3	Universidad de Atacama	604.386
4	Universidad de la Frontera	585.686
5	Universidad de la Serena	551.329
6	Universidad de Los Lagos	624.218
7	Universidad de Magallanes	864.644
8	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	520.237
9	Universidad de Talca	528.178
10	Universidad de Tarapacá	759.818
11	Universidad de Valparaíso	501.107
12	Universidad del Bio Bio	568.633
13	Universidad de O'Higgins	506.508
14	Universidad de Aysén	558.425
TOTAL		8.562.831

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinase los montos a distribuir a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, ambas Glosa 04:

Nº	INSTITUCIÓN	M\$
1	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	261.871
2	Universidad Austral	358.447
3	Universidad Católica de la Santísima Concepción	323.433
4	Universidad Católica de Temuco	347.832
5	Universidad Católica del Maule	294.079
6	Universidad Católica del Norte	412.376
7	Universidad de Concepción	315.149
8	Universidad Técnica Federico Santa María	258.166
TOTAL		2.571.353

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución exenta a las instituciones señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



(Handwritten signature)

VÍCTOR OREJANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior artículos primero y segundo	22
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
Total	28